RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS: "SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES EN ANDALUCÍA". CONTR 2021 149657 (AAE2021-0009)

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2021 149657 AAE2021-0009	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN URGENCIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 198.267,60 €	**IVA** 41.636,20 €
EN LETRA (IVA excluido) CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 198.267,60 €	**EN LETRA (IVA excluido)** CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO*	
OBJETO SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES EN ANDALUCÍA	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de abril de 2021 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: "SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES EN ANDALUCÍA" CONTR 2021 149657 (AAE2021-0009), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 19 de abril de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES EN ANDALUCÍA" CONTR 2021 149657 (AAE2021-0009), y con fecha 30 de abril de 2021 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 7 de mayo de 2021 a las 19:55 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- ISOTROL, SA

CUARTO.- La mesa de contratación constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre nº 1), en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2021 acordó:

ADMITIR a las dos entidades licitantes, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. e ISOTROL, S.A, por presentar correctamente toda la documentación.

QUINTO.- A continuación, siguiendo la mesa reunida, se procede a la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre nº 2), según los criterios establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para que procediera a emitir el informe técnico de valoración,

de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 19 de mayo de 2021 se reunió la Mesa de Contratación, haciendo entrega por los responsables técnicos del informe elaborado en la misma fecha para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo X, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas.

Posteriormente, en esa misma fecha, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 3), para licitar en el procedimiento abierto promovido para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de mayo de 2021, atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación verificó que la oferta económica presentada por la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A respecto a los servicios de Administración de Sistemas (System Administrator) y Servicio Especialista de Medios Digitales (Digital Media Specialist), incluía valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

OCTAVO.- Con fecha 24 de mayo de 2021 se le dio trámite de audiencia a la empresa licitadora requiriéndole para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, presentando la documentación justificativa dentro del plazo conferido.

NOVENO.- Con fecha 2 de junio de 2021, tras la justificación presentada por la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. para la valoración de su oferta, y a la vista del informe emitido en fecha 1 de junio de 2021 por la unidad gestora del contrato para valorar las referidas justificaciones, se remite el citado informe a los miembros de la mesa de contratación a través de medios electrónicos, y valorada la referida justificación, se acuerda por la mesa proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación presentada por la empresa licitadora, sin perjuicio de resultado de la clasificación de las ofertas.

DÉCIMO.- Con fecha 15 de junio de 2021 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A con N.I.F. A-41132036.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 15 de junio de 2021, se requirió a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. para que dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiara.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil.
- Declaración responsable sobre el lugar dónde se ubicarán los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 24 de junio de 2021 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte la mesa de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

DÉCIMO CUARTO.- Con posterioridad, se advierte la existencia de error material en el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2021 de clasificación de las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato en los importes indicados en el ANEXO II "PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA" referentes a la "OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€), debiendo realizarse las oportunas correcciones como sigue:

Dónde dice:

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	OFERTA PRECIO/HORA COSTE UNITARIO (€)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Gestión de proyecto (Project Manager)	33,00	6,93	44,12
Análisis de Negocio (Bussines Analyst)	25,00	5,25	33,17
Desarrollo de Aplicaciones (Developer)	17,00	3,57	25,67
Administración de Sistemas (System Administrator)	13,00	2,73	28,43
Especialista de Medios Digitales (Digital Media Specialist)	13,10	2,75	25,73

Debe decir:

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	OFERTA PRECIO/HORA COSTE UNITARIO (€)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Gestión de proyecto (Project Manager)	33,00	6,93	39,93
Análisis de Negocio (Bussines Analyst)	25,00	5,25	30,25
Desarrollo de Aplicaciones (Developer)	17,00	3,57	20,57
Administración de Sistemas (System Administrator)	13,00	2,73	15,73
Especialista de Medios Digitales (Digital Media Specialist)	13,10	2,75	15,85

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[…] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo

competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato […]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[…] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días […]".

QUINTO.- En virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material del acta de clasificación de las proposiciones de fecha 15 de junio de 2021, en los importes indicados en el ANEXO II "PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA" referentes a la "OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€), en términos indicados en el antecedente DÉCIMO CUARTO de la presente resolución.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios: "SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES EN ANDALUCÍA" CONTR 2021 149657 (AAE2021-0009), a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., con N.I.F. A-41132036, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan, IVA excluido.

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	OFERTA PRECIO/HORA COSTE UNITARIO (€)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Gestión de proyecto (Project Manager)	33,00	6,93	39,93
Análisis de Negocio (Bussines Analyst)	25,00	5,25	30,25
Desarrollo de Aplicaciones (Developer)	17,00	3,57	20,57

Administración de Sistemas (System Administrator)	13,00	2,73	15,73
Especialista de Medios Digitales (Digital Media Specialist)	13,10	2,75	15,85

- Aplicar el referido importe hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTMOS DE EURO (198.267,60€) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (41.636,20 €).

TERCERO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 8 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DELA ENERGÍA
Fdo. Francisco Javier Ramírez García